



# Resolución Ministerial N°0415-2014-MINAGRI

Lima, 21 de julio de 2014

## VISTO:

El Oficio N° 211-2014-MINAGRI-PEDICP-DE del Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo – PEDICP, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril 2014, la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo – PEDICP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego y la Secretaría General de la Comunidad Andina suscribieron el Convenio de Cofinanciamiento N° 02-2014, en el que se acuerda la ejecución del Proyecto Binacional "Fortalecimiento de capacidades locales para la producción de cacao orgánico de aroma en la ZIF Colombia – Perú", con un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 153 000,00);

Que, a través del Oficio N° 211-2014-MINAGRI-PEDICP-DE, de fecha 23 de mayo de 2014, el Director Ejecutivo de la citada Unidad Ejecutora solicita el trámite correspondiente para la incorporación de los recursos financieros provenientes del primer desembolso de la donación de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para la ejecución de las actividades que se realizarán en la zona peruana, hasta por la suma de CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 40 000,00);

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resoluciones del Titular del Pliego de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Unidad de Presupuesto Sectorial, ha evaluado el requerimiento solicitado por el PEDICP, el mismo que se sustenta en el Informe N° 0121-2014-MINAGRI-UPRES/OPP, donde se concluye que es procedente la aceptación de la donación efectuada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en el marco del Convenio de Cofinanciamiento N° 02-2014, para la ejecución de las actividades en la zona peruana, del Proyecto Binacional "Fortalecimiento de Capacidades Locales para la producción de cacao orgánico de aroma en la ZIF Colombia-Perú", hasta por la suma de CUARENTA MIL DÓLARES AMERICANOS Y 00/100 (US\$ 40 000,00), a favor de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo;



Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

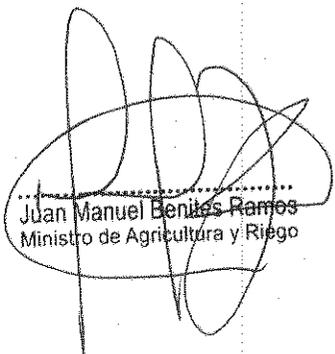
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación dineraria efectuada por la Secretaría General de la Comunidad Andina, en el marco del Convenio de Cofinanciamiento N° 02-2014, hasta por la suma de CUARENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 40 000,00), a favor de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo, conformante del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución del Proyecto Binacional "Fortalecimiento de Capacidades Locales para la producción de cacao orgánico de aroma en la ZIF Colombia – Perú".

**Artículo 2.-** Agradecer a la Secretaría General de la Comunidad Andina y a la Agencia Española de Cooperación Internacional, por su importante contribución al país.

**Artículo 3.-** Notificar copia de la presente Resolución Ministerial a la Comunidad Andina, la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo – PEDICP, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Contraloría General de la República, así como disponer su publicación en el portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
.....  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego

